



**METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA ESTACIONALIDAD Y VOLUMEN DE RECAUDACIÓN 2023.**

**INGRESOS POR FUENTES ESTATALES**

En cumplimiento de lo establecido en la fracción III, inciso a), del Artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la metodología que se utiliza para realizar el pronóstico del volumen de los ingresos, que se espera obtener en el año de 2023 de acuerdo con los montos establecido en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, y su determinación es la siguiente:

**I Impuestos**

El pronóstico de recaudación anual de cada uno de los rubros que comprenden los impuestos Estatales se construye a partir de un modelo estadístico basado en la medida de tendencia central a través de un promedio ponderado, esta cifra es obtenida de datos cuya relevancia o importancia es relativa, y se da a través del modelo siguiente:

**Donde:**

**Ing n** Es el valor del periodo o conjunto de datos a ponderar

**α**  Es el factor de ponderación

Los factores estacionales que se estiman del modelo se aplican sobre el pronóstico de la recaudación anual para obtener el flujo mensual de recaudación.

Para la estimación del modelo estadístico se utilizaron series de tiempo correspondientes a la estimación y al cierre del ejercicio inmediato anterior, esto derivado a las características que tiene el periodo, el análisis estadístico se complementa con particularidades propias de la base gravable de ciertos impuestos, como es el caso de los Impuestos ecológicos, el Impuesto sobre Nóminas, y los adicionales para la Universidad Autónoma de Zacatecas y sobre a la Infraestructura, las cuales están plasmadas en la misma Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. La calendarización de estos Ingresos se realiza en base a la estacionalidad de los seis últimos años (2017-2022)

**II Derechos**

La distribución de los derechos se calcula en base a la información que proporciona las dependencias de la administración Estatal, y tomando en cuenta la actualización a algunos conceptos que tenían más de 5 años que no sufrían modificaciones, el resultado de esto se calendariza mensualmente en base a los Históricos y tomando en cuenta la actividad de cada uno de los derechos recibidos en los últimos seis años (2017-2022).

**III. Productos**

Los Ingresos por productos se determinan en base a un promedio simple, y en base a lo captado en las dependencias que generan esta fuente de recursos, por el uso o goce temporal de los bienes de propiedad el Estado.

**III Aprovechamientos**

Para determinar el cálculo de los Ingresos de este rubro se realiza en base a un promedio simple entre la Ley de Ingresos 2022 y el cierre proyectado de Ingresos del ejercicio en cada uno de los rubros. Adicionalmente se tiene contemplado la aplicación de un contrato por coberturas por el alta de la tasa de interés en los créditos a largo Plazo.

**INGRESOS FEDERALES**

**I Participaciones e Ingreso Coordinados**

La estimación de las participaciones se toma como referencia a lo establecido en el presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio 2023, sin embargo, se considera que las cifras son muy positivas, siendo conservadores se realizó una estimación con tendencia a la baja.

**Aportaciones y Convenios**

Se considera lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, incluyendo un apoyo extraordinario para educación (U080)